



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p>Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Martes, 17 de enero de 2006 Núm. 11</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.</p>												
<p>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Astorga	2
Matanza	3
Santa Cristina de Valmadrigal	3
Corbillos de los Oteros	4
Mansilla de las Mulas	4
Santovenia de la Valdancina	4
Garrafe de Torío	4
Cuadros	4
Vega de Infanzones	5
Valderas	5
San Justo de la Vega	5
Barjas	5
Soto y Amío	5
Vegaquemada	6
Val de San Lorenzo	7
La Vecilla	7
Hospital de Órbigo	7
San Pedro Bercianos	8
Cimanes del Tejar	8
Joarilla de las Matas	8
Toral de los Guzmanes	9
Palacios de la Valduerna	9
Camponaraya	10
El Burgo Ranero	10
Villagatón	10
Villabraz	10
Santa María de la Isla	10
Santa María del Páramo	10
Sariego	11
Congosto	11
Brazuelo	11
Santa Elena de Jamuz	11
Matallana de Torío	12
Soto de la Vega	14
Villaturiel	14
Posada de Valdeón	15
Onzonilla	15

Villanueva de las Manzanas	15
Trabadelo	15
Gradefes	15
Castrotierra de Valmadrigal	16
Berlanga del Bierzo	16
Mancomunidades de Municipios	
La Cabrera-Valdería	16
Consejo Comarcal del Bierzo	
Anuncio	16
Juntas Vecinales	
Boisón	17
Santa Marina del Rey	17

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncios	17
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia	
Anuncio	21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León	
Sala de lo Social - Valladolid	21
Juzgados de Primera Instancia	
Número uno de León	22
Número dos de León	23
Número siete de León	24
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Ponferrada	24
Número dos de Ponferrada	24
Número dos de Ponferrada	25
Número cuatro de Ponferrada	26
Número uno de Cistierna	26
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	28
Número dos de Ponferrada	29
Número uno de Oviedo	30
Número diez de Madrid	31

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación Forestal de León - Asfole	32
--	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS JARDINES DE PAPALAGUINDA, FASE I

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento han sido aprobados los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de remodelación de los Jardines de Papalaguinda (Fase I), los cuales se someten a información pública para reclamaciones, median-te la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, debiendo de presentarse aquéllas, dentro del plazo de OCHO (8) días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, en el Registro General del Ayuntamiento de León.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso de referencia, cuyas proposiciones habrán de cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato será la adjudicación, por el sistema de concurso y por procedimiento abierto, de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de remodelación de los Jardines de Papalaguinda (Fase I), de la ciudad de León.

CAPACIDAD DEL LICITADOR: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artº. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como prohibitivas para contratar.

TIPO DE LICITACIÓN: El presupuesto máximo del contrato se fija en 420.800,00 euros, IVA incluido.

PLAZOS DEL CONTRATO:

A) **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN:** TREINTA DÍAS HÁBILES, contados después de la fecha de comunicación de la adjudicación provisional del concurso.

B) **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento del Acta de Comprobación del Replanteo.

C) **PLAZO DE GARANTÍA:** UN AÑO, contado a partir de la firma del Acta de Recepción.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría a.

Grupo E, subgrupo 1, categoría b.

Grupo G, subgrupo 6, categoría b.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

FIANZA PROVISIONAL: 8.416,00 euros.

FIANZA DEFINITIVA: Cuatro por cien (4%) del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: Las ofertas, en dos sobres cerrados, numerados y titulados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre y firma del licitador o persona que le represente, se presentarán, bien en mano o por correo certificado, en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTISÉIS (26) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el plazo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo de aportar toda la documentación exigida y que se detalla en la cláusula Nº 9 del Pliego de condiciones administrativas particulares del concurso, entre la que se encuentra la Proposición Económica, que deberá ajustarse al siguiente modelo establecido:

"D., mayor de edad, con domicilio en, con DNI número, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastantado que acompaña

MANIFIESTA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, del contrato que tiene por objeto la redacción del proyecto y ejecución de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de euros.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.- Lugar, fecha y firma."

La apertura de las proposiciones se realizará, según lo dispuesto en el artículo 10.1. y 2. del Pliego de cláusulas administrativas particulares rector del concurso, por la Mesa de Contratación.

El Órgano de Contratación dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La aprobación del Proyecto por el Órgano de Contratación, supondrá la adjudicación definitiva del concurso, o en sentido contrario dará lugar a la resolución del contrato.

Si se produjeran reclamaciones en plazo contra los Pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente el procedimiento licitatorio, el tiempo necesario hasta la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de enero de 2006.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

136

80,00 euros

SUSPENSIÓN TEMPORAL LICITACIÓN CONCURSO APARCAMIENTO LA INMACULADA

Para conocimiento de las personas interesadas, se hace saber que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, ha sido suspendido el procedimiento licitatorio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 250, de fecha 30-11-2005, en relación con la convocatoria pública de ofertas concurrentes al concurso por procedimiento abierto para contratar la "construcción, explotación y uso del aparcamiento subterráneo de concesión municipal para vehículos automóviles en la PLAZA DE LA INMACULADA", habida cuenta de las impugnaciones producidas en plazo contra los pliegos rectores de dicho concurso, hasta que el Órgano de Contratación competente resuelva lo procedente sobre dichos recursos.

Consecuentemente con lo acordado al respecto, se reanudará el expediente en su tramitación hasta su definitiva conclusión.

León, 9 de enero de 2006.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

165

14,40 euros

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 2/2006, de fecha 03.01.2006, tuvo lugar la aprobación de la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso selectivo convocado por Resolución número 76/2005, de fecha 05.08.2005, para la provisión, en régimen de promoción interna, de una plaza de Auxiliar Técnico de Museos, siendo dicha lista provisional en los siguientes términos:

Aspirantes admitidos: Elvira Casado Martínez, D.N.I. nº 10.180.595-Z. Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para que los aspirantes excluidos o los omitidos, en su caso, puedan subsanar errores, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, 1 de enero de 2005.-El Alcalde (ilegible).

110 6,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

D.N.I: 71.548.214-K

C/ BUENAVISTA, Nº 15

LA BAÑEZA

CONTENIDO

Resolución de expediente sancionador 300/05 por: "Realizar pega de carteles en la vía pública sin autorización municipal", lo cual contraviene el art. nº 22 de la Ordenanza Municipal nº 5 sobre Limpieza de las Vías Públicas y recogida de residuos sólidos urbanos, mantenimiento y conservación del alcantarillado.

SANCIÓN 30 €.

El importe de la multa fijada será hecho efectivo durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la recepción de presente notificación, en la oficina de Caja Madrid número cuenta 9426.1360.0000.4543, o mediante transferencia a la misma cuenta presentando esta notificación, o adjuntando nota de la misma, a los efectos de cumplimentar el número de expediente y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndole que en caso de impago en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

Los expedientes obran en el Negociado de Multas-Policía Local de este Ayuntamiento.

Astorga, 28 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE, Juan José Alonso Perandones.

* * *

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de los expedientes sancionadores que se indican, con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El importe de la multa será hecho efectivo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en la forma que se indica

En la oficina de Caja Madrid número cuenta 9426.1360.0000.4543, o mediante transferencia a la misma cuenta presentando esta notificación o adjuntando nota de la misma a efectos de cumplimentar el número expediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente.

Contra la misma podrá formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que considere convenientes en el

plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a la inserción de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Nº EXPTE: 05-14650.

FECHA DENUNCIA: 16/10/05.

MATRICULA: LE-7422-AJ.

DIRECCIÓN DENUNCIA: PLAZA LA CULEBRA, Nº 2.

EUROS: 42.

ART. RGC: 171

TITULAR/CONDUCTO: ANA MARÍA FDEZ. CIMAS. PLAZA EDUARDO DE CASTRO, NÚMERO 4, ÁTICO. 24700 ASTORGA-LEÓN

Astorga, 28 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE, Juan José Alonso Perandones.

175 28,00 euros

MATANZA

Por don Luis Antonio Gómez Gallego, con DNI número 71.404.475, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, en calle Arrieros, s/n, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 23 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

* * *

Por doña Caridad Garrido Arce, con DNI número 9.666.231, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en calle El Hospital, número 16, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 23 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

15 27,20 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Don Santos Martín García Alonso, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación ovina de leche en calle polígono 112, parcela 49 de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para todo el que considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cristina de Valmadrigal, 27 de diciembre de 2005.-El Alcalde, María Angeles Pérez Sandoval.

43 11,20 euros

Información Pública solicitud de autorización de uso en suelo rústico de EXPLOTACIÓN OVINA DE LECHE - SANTOS MARTIN GARCÍA ALONSO.

SANTOS MARTÍN GARCÍA ALONSO PROYECTA LA EJECUCIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN OVINA DE LECHE EN PARCELA 49 DEL POLÍGONO 112 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los medios informativos que se indica: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Diario "La Crónica de León".

Santa Cristina de Valmadrigal, 28 de diciembre de 2005.-El Alcalde, M^a Ángeles Pérez Sandoval.

42 11,20 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/05, en sesión plenaria de 7 de noviembre de 2005, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 252 de 2 de diciembre de 2005, no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen:

AUMENTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I	12.000,00
Cap. IV	3.000,00

DEDUCCIONES

	<i>Euros</i>
Con cargo al remanente líquido de tesorería	15.000,00
Corbillos de los Oteros, 27 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).	
31	3,00 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Baldomero Mallada Velasco, con DNI 10959423, en representación de Electra de Lillo, SL, con NIF B81198483, y domicilio social en plaza de Longoria Carbajal, número 2, 8^o B de Oviedo, se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente:

Actividad: Central Minihidráulica de generación de energía eléctrica en Villómar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de 20 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 29 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

49 12,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Juan Manuel Pérez Peláez, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de bar-restaurante de 4^a categoría, con emplazamiento camino de Villacedré, s/n, de Ribaseca, t.m. de Santovenia de la Valduncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

163 12,00 euros

Por Decreto de fecha 25 de noviembre de 2005, esta Alcaldía ha delegado en el señor Concejal don Raoul Johnson Thomas el área de personal.

Esta delegación alcanza la dirección y gestión del área mencionada e implica el estudio, informe y consulta de los asuntos relacionados con la materia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santovenia, 29 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

50 2,40 euros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta de la adjudicación por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el 22.12.05, del siguiente contrato de obras:

"REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALZADA Y EJECUCIÓN DE PASOS PEATONALES EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA" A VIDAL FERRERO, SL, POR IMPORTE DE CIENTO NUEVE MIL EUROS. (109.000 €).

Santovenia, 29 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE, Francisco González Fernández.

90 2,40 euros

GARRAFE DE TORÍO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de diciembre de 2005, aprobó el expediente 1/05 de bajas de derechos y obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados por prescripción y rectificación del contraído.

Lo cual se hace público por el plazo de 20 días para examen y reclamaciones.

Garrafe de Torío, 27 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Estalote Calo.

53 2,00 euros

CUADROS

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión de 29 de diciembre de 2005, el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto municipal de 2005, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público durante un plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido dicho periodo, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Cuadros, 29 de diciembre de 2005.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

106 2,20 euros

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión de 29 de diciembre de 2005, acordó la aprobación inicial del expediente correspondiente a la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Cuadros, promovido por el propio ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el art. 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación que se realice. Durante dicho plazo el expediente en cuestión podrá ser examinado en las oficinas municipales (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14 horas) y presentar cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo se estimen oportunos.

Asimismo, se acordó por el Pleno Corporativo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los términos fijados en el art. 156 del citado Reglamento. La suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor de dicho modificación o, como máximo durante un año desde la aprobación inicial del documento.

Cuadros, 3 de enero de 2006.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

173 4,00 euros

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 5/2005 (por transferencias). Se somete a información pública durante quince días para la presentación en su caso de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna reclamación este acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 29 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

92 2,00 euros

Aprobado inicialmente el Presupuesto y la plantilla de personal para el año 2006, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de diciembre de 2005, queda de manifiesto al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento durante 15 días para la presentación, en su caso, de reclamaciones. De no presentarse ninguna deben entenderse aprobados definitivamente.

Vega de Infanzones, 29 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

91 2,00 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia de apertura, por cambio de titularidad, a petición de don Francisco Javier Luque Marcos, para continuar con una actividad de café-bar, sita en la avenida Panduro y Villafañe nº 31 de Vaderas, y que en la actualidad es regentada por don Jesús María Rodríguez Hernández.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 3 de enero de 2006.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.
111 9,60 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Doña Hortensia Tedejo Geijo en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad ganadera, de su explotación ganadera, ubicada en la calle Travesía Trascorrales, número 8, de San Justo de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de 20 días hábiles conta-

dos desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 3 de enero de 2006.-El Alcalde (ilegible).
124 12,00 euros

BARJAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2005, mediante transferencia de créditos 1/2005, modificación que se expone al público por un plazo de quince días, previa publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados, podrán presentar reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, 30 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

126 12,00 euros

SOTO Y AMÍO

DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROBLA, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMÍO, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras "ALUMBRADO PÚBLICO EN QUINTANILLA, LAGO DE OMAÑA Y SANTOVENIA DE SAN MARCOS", INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2005 CON LA DENOMINACIÓN "PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO", aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 14 de noviembre de 2005 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, del tenor siguiente:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO" DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2005

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra "ALUMBRADO PÚBLICO EN QUINTANILLA, LAGO DE OMAÑA Y SANTOVENIA DE SAN MARCOS", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005 con la denominación "PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

DESCRIPCIÓN	EUROS
Honorarios redacción proyecto técnico	3.361,34
Coste de las obras según proyecto	100.000,00
TOTAL	103.361,34

Pero habida cuenta que la obra afecta a una serie de localidades, el coste por localidad es el siguiente:

-ALUMBRADO PÚBLICO EN QUINTANILLA:

DESCRIPCIÓN	EUROS
Honorarios redacción proyecto técnico	1.041,34
Coste de las obras según proyecto	30.979,90
TOTAL	32.021,24

-ALUMBRADO PÚBLICO EN LAGO DE OMAÑA:	
DESCRIPCIÓN	EUROS
Honorarios redacción proyecto técnico	1.145,88
Coste de las obras según proyecto	34.091,58
TOTAL	35.237,46

-ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTOVENIA DE SAN MARCOS:	
DESCRIPCIÓN	EUROS
Honorarios redacción proyecto técnico	1.174,12
Coste de las obras según proyecto	34.928,52
TOTAL	36.102,64

A este coste de la obra hay que restar las subvenciones con que cuentan las obras y que son:

-ALUMBRADO PÚBLICO EN QUINTANILLA:	
DESCRIPCIÓN	EUROS
Subvención del Estado -MAP-	10.842,97
Subvención Diputación	4.646,99
TOTAL	15.489,96
COSTE TOTAL UNIDADES	32.021,24
DIFERENCIA - APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO-	16.531,29

-ALUMBRADO PÚBLICO EN LAGO DE OMAÑA:	
DESCRIPCIÓN	EUROS
Subvención del Estado -MAP-	11.932,05
Subvención Diputación	5.113,74
TOTAL	17.045,79
COSTE TOTAL UNIDADES	35.237,46
DIFERENCIA - APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO-	18.191,67

-ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTOVENIA DE SAN MARCOS:	
DESCRIPCIÓN	EUROS
Subvención del Estado -MAP-	12.224,98
Subvención Diputación	5.239,28
TOTAL	17.464,26
COSTE TOTAL UNIDADES	36.102,64
DIFERENCIA - APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO-	18.638,38

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en

-ALUMBRADO PÚBLICO EN QUINTANILLA: 11.571,90 EUROS.

-ALUMBRADO PÚBLICO EN LAGO DE OMAÑA: 12.734,17 EUROS

-ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTOVENIA DE SAN MARCOS: 13.046,87 EUROS.

equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles. Cuyo valor inicial:

-ALUMBRADO PÚBLICO EN QUINTANILLA: 7.866 EUROS.

-ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTOVENIA DE SAN MARCOS: 9.553 EUROS.

d) Aprobar la relación de sujetos pasivos, metros lineales y cuotas, que son los siguientes: En los términos que figuran en el expediente.

e) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas (artículo 34.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

QUINTO.- Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que procede, resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado y aprobando la redacción definitiva del acuerdo; en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicando el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 17 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Soto y Amío a 31 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Angel González Robla.

7

32,00 euros

VEGAQUEMADA

El Pleno de la Corporación en sesión de 3 de enero de 2006, adoptó acuerdo de elevar a definitivo la imposición de contribuciones especiales por razón de la obra "SANEAMIENTO EN SAN ADRIÁN" DEL PLAN MUNICIPIOS DESFAVORECIDOS DE 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo para su vigencia y posible impugnación.

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "SANEAMIENTO EN SAN ADRIÁN" DEL PLAN MUNICIPIOS DESFAVORECIDOS DE 2005

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra "SANEAMIENTO EN SAN ADRIÁN" DEL PLAN MUNICIPIOS DESFAVORECIDOS DE 2005, inicialmente adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de octubre de 2005.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra, según informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Pedro Cosmen Martínez, autor del proyecto técnico, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

DESCRIPCIÓN	EUROS
Honorarios redacción proyecto técnico	1.953,90
Coste de las obras según proyecto	57.593,00
TOTAL	59.546,90

La financiación del total de la obra es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	EUROS
Aportación de la Diputación	48.954,00
Aportación del Ayuntamiento	10.592,90
TOTAL	59.546,90

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.415,03 euros, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, en armonía con el Decreto de la Alcaldía de 21 de septiembre de 2005. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles, cuyo valor inicial es de 21,07 euros.

d) Aprobar la relación de sujetos pasivos, metros lineales y cuotas, que son los siguientes: LOS QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE.

e) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Publíquese el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 17 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, cabe recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Vegaquemada a 4 de enero de 2006.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

114 14,00 euros

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, aprobó el expediente número 1/2005, de modificación de créditos del presupuesto general de la Entidad del ejercicio 2005, el que se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno; de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones durante este plazo, el acuerdo será elevado a definitivo.

Val de San Lorenzo a 29 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Nistal de la Iglesia.

44 2,40 euros

LA VECILLA

El Pleno de la Corporación en sesión de 29 de diciembre de 2005 adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación y Alumbrado Público en el Municipio de La Vecilla de Curueño", del Fondo de Cooperación Local de 2005, que afecta a las localidades de La Cándana de Curueño y La Vecilla de Curueño.

El acuerdo se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Al mismo tiempo, se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por las obras, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La Vecilla, 2 de enero de 2006.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

32 4,60 euros

Desconociéndose en actual domicilio de las personas que abajo se relacionan, se procede, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), a efectuar notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la Resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía de 4 de enero de 2006, cuya parte dispositiva ofrece el tenor literal siguiente:

"PRIMERO.- Declarar la caducidad, una vez transcurridos dos años sin renovación, de las inscripciones patronales siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA CADUCIDAD
-TANIA LUCIA MARIN GUAMAN	22/12/2005
-GRACIELA EDITH BAHAMONDE GUAMAN	22/12/2005
-DIANA ELISABETH GUAMEN ESPINOSA	22/12/2005
-KAMEN DIMITOV NIKOV	22/12/2005
-MYKOLA BILYK	22/12/2005
-ROMAN BILYK	22/12/2005
-ELEONORA DIMITROVA VASILIEVA	22/12/2005
-MAYA ORLINOVA IVANOVA	22/12/2005
-IVAN DIMITROV NIKOV	22/12/2005
-GALINA KIROVA YORDANCHOVA	24/12/2005
-DANAIL TSVETANOV YORDANCHOV	24/12/2005

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en los términos establecidos en el artículo 59 de esta Ley."

La Vecilla, 4 de enero de 2006.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

135 7,00 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de diciembre, el Presupuesto del ejercicio 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público el expediente en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Hospital de Órbigo, 27 de diciembre de 2005.—El Alcalde, J. Miguel Gordón Marcos.

9 3,40 euros

En relación con la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de una licencia de autotaxi de transporte en automóviles ligeros de alquiler con conductor para la implantación del servicio de taxi accesible, se publica la lista de solicitudes presentadas, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

LISTA DE SOLICITANTES:

I. D. Joaquín Pérez Toral.

Hospital de Órbigo, 27 de diciembre de 2005.—El Alcalde, J. Miguel Gordón Marcos.

10 2,40 euros

Aprobada provisionalmente la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Hospital de Órbigo, 27 de diciembre de 2005.—El Alcalde, J. Miguel Gordón Marcos.

11 2,00 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, se aprobó el presupuesto general municipal para el ejercicio de 2006. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la disposición antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del referido artículo, que dispondrá de un mes para resolverlas. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Pedro Bercianos, 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras que seguidamente se relacionan, incluidas en el Fondo de Cooperación Local del año 2005:

URBANIZACIÓN CL.CARRETERA VILLADANGOS (La Mata del Páramo)

CONSTRUCCIÓN ACERAS Y APARCAMIENTO EN CL LA CARRETERA (San Pedro)

El acuerdo integro se expone en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de 30 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes.

A los efectos del Art. 17.3 del R.D.Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro Bercianos, 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

16 9,20 euros

CIMANES DEL TEJAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1) de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones de acuerdo con los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Lugar de presentación En la Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama El Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la aprobación inicial de dicho Presupuesto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Cimanes del Tejar, 1 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

20 4,40 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto municipal de 2006, de concesión de créditos extraordinarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica seguidamente la mentada modificación:

Partida presupuestaria: 4 601.01.

Importe con que se dota: 70.000

El expresado importe se financia de la siguiente forma:

49.000 euros, mediante generación de crédito.

21.000 euros, con cargo al remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2004.

La presente aprobación definitiva podrá impugnarse ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con las formalidades y por las causas contempladas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por Resolución de esta fecha, he delegado el ejercicio de las atribuciones de Alcalde-Presidente en el Teniente de Alcalde Primero don Domingo García Calvo, por periodo comprendido entre los días 4 y 16, ambos inclusive, de enero de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Joarilla de las Matas, 3 de enero de 2006.-El alcalde, Santiago García Mencía.

115 5,20 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2005 sobre el expediente de modificación de créditos 4/2005 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente resumen.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida funcional	Partida económica	Descripción	Euros
0	91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO VIGENTE CON CAJA RURAL	52.945,81
		TOTAL GASTOS	52.945,81

FINANCIACIÓN

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
600	VENTA DE PARCELA CALLE CHOPERA S/N PARA VPO	52.945,81
	TOTAL INGRESOS	52.945,81

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Toral de los Guzmanes, 26 de diciembre de 2005.-Miguel Ángel Fernández Martínez.

120 6,00 euros

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 26 de octubre de 2005 sobre concesión de suplemento de crédito 2/2005 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

GASTOS-ALTAS

Partida funcional	Partida económica	Descripción	Euros
1	220	MATERIAL DE OFICINA	2.000,00
1	224	SEGUROS	800,00
1	22600	CANONES	1.300,00
4	21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MAQUINARIA Y BIENES	11.846,42
4	22103	COMBUSTIBLE	1.000,00
4	22608	CULTURA Y DEPORTES	2.400,00
		TOTAL SUPLEMENTO EN GASTOS	19.346,42

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito 2/2005	19.346,42
	TOTAL INGRESOS	19.346,42

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Toral de los Guzmanes, 26 de diciembre de 2005.-Miguel Ángel Fernández Martínez.

121 7,40 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 259 de 15 de diciembre de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el año 2005, resumido a nivel de capítulos, tal y como se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1 Impuestos directos	58.000,00
Cap. 2 Impuestos indirectos	9.000,00
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	31.127,15
Cap. 4 Participación Tributos del Estad	71.623,36
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	17.171,36
Total	187.467,87

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1 Gastos de personal	47.145,77
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes	73.203,48
Cap. 3 Gastos financieros	1.551,65
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.437,50
Cap. 6 Inversiones reales	59.951,85
Cap. 9 Pasivos financieros	1.177,62
Total	187.467,87

A la vez se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 127 del R. D. Legislativo 78/86, de 18 de abril, y que es la siguiente:

Personal funcionario. Denominación del puesto: 1 Secretario Interventor

SITUACIÓN: Plaza en propiedad. Personal laboral: 1 Operario de Servicios Múltiples. SITUACIÓN: Laboral fijo.

1 Monitor de Natación. SITUACIÓN: Personal Laboral Eventual. 1 Personal de Mantenimiento Piscina y Conservación de Espacios Públicos. SITUACIÓN: Personal Laboral Eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Palacios de la Valduerna, 2 de enero de 2006.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

125 9,40 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Don Melchor González Oviedo y Lucía García Peña, que desea construir sobre la nave agrícola existente un edificio destinado a vivienda en las parcelas números 1 y 3 del polígono número 12, en el paraje de el Vilarin de la localidad de Narayola, de este término, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 9 de enero de 2006.-El Alcalde (ilegible).

158 10,40 euros

Se hace saber que a partir del día 2 de enero de 2006 estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de ENERO, de 9 a 13 horas de los días laborables, los PADRONES de:

DESAGÜE DE CANALONES
TRANSITO DE ANIMALES POR LA VÍA PÚBLICA
VOLADIZOS (BALCONES, MIRADORES, ETC.)
PADRÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Los citados padrones fueron confeccionados para el ejercicio de 2005 sobre la base de los del pasado ejercicio incluyendo en los mismos las ALTAS Y LAS BAJAS formuladas durante el año que ahora termina.

El objeto de la exposición es ponerlos a disposición del público para que puedan ser examinados en los días y horas indicados en el encabezamiento y formularse contra los mismos las reclamaciones que los interesados crean convenientes en cuanto a su inclusión, exclusión y otros errores que en los mismos puedan aparecer. Las reclamaciones que se formulen deberán hacerse por escrito.

Así mismo se incrementará el I.P.C. en todos los precios públicos y tasas municipales.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, 3 de enero de 2005.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

76 4,60 euros

EL BURGO RANERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS núm. 1/2005, del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

La modificaciones de créditos por Capítulos, son las siguientes:

SUPLEMENTOS Y/O CONCESIONES

	Euros
Capítulo 1	3.000,00 €
Capítulo 6	46.253,20 €
Suman	49.253,20€

FINANCIACIÓN

	Euros
Con cargo al remanente líquido de Tesorería, Liquidación del presupuesto general de 2004	49.253,20 €

El Burgo Ranero, 3 de enero de 2006.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

107 5,40 euros

VILLAGATÓN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N°: 5/2005

TITULAR: SANTIAGO GARRIDO VILORIA

EMPLAZAMIENTO: MAP N° 67, Parcela 394, Polígono 22 en Montealegre.

ACTIVIDAD SOLICITADA: EXPLOTACIÓN APÍCOLA.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brañuelas, 27 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Benjamín Geijo González

51 16,00 euros

VILLABRAZ

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2005 se aprobó el presupuesto general municipal para el ejercicio de 2006. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la disposición antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2° del referido artículo, que dispondrá de un mes para resolverlas. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villabraz, 31 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE, Ricardo Pellitero Martínez.

123 3,20 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de diciembre de 2005 el PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL para el año 2006, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de QUINCE días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse por escrito ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de publicación no se hubieran presentado reclamaciones del Presupuesto y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados.

Santa María de la Isla, a 30 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE, Vitalino Santos López.

45 3,00 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente tramitado para la concesión de licencia ambiental de "BAR", con emplazamiento en calle Cachorro, 3, de Santa María del Páramo, por Dª GUADALUPE FRANCO MIGUÉLEZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un periodo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo, podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Santa María del Páramo, a 28 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

18

12,00 euros

SARIEGOS

En este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional de suelo urbanizable no delimitado a instancia de FRANCISCO SUÁREZ PRIETO, que solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar, a emplazar en la Parcela 36 del Polígono 99 de la zona La Cozona, Carretera de Asturias, localidad de Carbajal de la Legua, de este Municipio de Sariegos (León).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 de su Reglamento, dicho expediente se expone al público en las dependencias municipales durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Diario de los de mayor difusión en la provincia, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Sariegos, 30 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

89

13,60 euros

CONGOSTO

Intentada sin resultado la notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 13 12 05, y desconociendo el actual domicilio de los interesados, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según lo dispuesto en los Arts. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFICACIÓN:

El Sr. Alcalde, con fecha 13 12 05, ha dictado la siguiente Decreto:

“De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, por el Ayuntamiento de Congosto se ha instado a los extranjeros empadronados en nuestro Municipio que cumplen dos años desde su fecha de alta en nuestro Padrón Municipal de Habitantes, para que procedan a la renovación de su empadronamiento.

RESULTANDO, que habiendo sido intentada sin éxito la notificación a:

-D. MOUNIA EL HAYAVIT FATEH, fecha de alta en este Municipio de 12 DE DICIEMBRE DE 2003.

-D. BORISLAV DRAGACICHE, fecha de alta en este Municipio de 27 de febrero de 2001.

-D. JAQUAD MESBAH, fecha de alta en este Municipio de 30 de mayo de 2003.

RESULTANDO, que según consta en informe emitido al efecto por el Alguacil de este Ayuntamiento, se encuentran ausentes de este Municipio, y en paradero desconocido.

En vista de todo lo cual y habiendo transcurrido más de dos años, sin haberse producido la renovación, en virtud de establecido en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones, acordando la baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio de:

-D. MOUNIA EL HAYAVIT FATEH.

-D. BORISLAV DRAGACICHE.

-D. JAQUAD MESBAH.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Congosto, en Congosto a veintidós de diciembre de dos mil cinco.”

Contra este acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

A) Bien recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

B) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Congosto 23 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José A., Velasco Fernández.

48

12,00 euros

BRAZUELO

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la LEY 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE Nº: 2/2005

TITULAR: VODAFONE ESPAÑA S.A.

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 309 PARCELA 15937 PRADOREY.

ACTIVIDAD SOLICITADA: ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brazuelo, 28 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

117

16,00 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de noviembre de 2005, por unanimidad de los siete Concejales presentes, de los nueve que legalmente lo integran, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de la realización de las obras de pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Santa Elena de Jamuz, que comprende las siguientes calles: Las Escuelas y el Valle, en Jiménez de Jamuz y Del Molino, Travesía La Moral y el tramo final de la calle Quintana, en Villanueva de Jamuz, incluida por la Junta de Castilla y León en el Plan de inversiones complementarias al Fondo de Cooperación Local para 2005 y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el especial beneficio que obtendrán los propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el

Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

SEGUNDO. -Aprobar la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

A) C/ LAS ESCUELAS DE JIMÉNEZ DE JAMUZ

Coste obra PREVISTO: 88.488,85 euros
 HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO: 3.134,63 euros
 SUBVENCIÓN JUNTA CASTILLA Y LEÓN: 61.939,43 euros
 COSTE TOTAL SOPORTADO POR AYTO.: 29.684,05 euros
 BASE IMPONIBLE (sobre el coste total soportado por Ayuntamiento):

90%
 IMPORTE B.I (cantidad a repartir entre los beneficiarios): 26.715,65 euros

MODULO DE REPARTOS: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados

NÚMERO TOTAL DE METROS LINEALES: 334,19 m
 PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 79,94 euros

B) CALLE EL VALLE DE JIMÉNEZ DE JAMUZ

Coste obra PREVISTO: 17.581,57 euros
 HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO: 622,87 euros
 SUBVENCIÓN JUNTA CASTILLA Y LEÓN: 12.307,82 euros
 COSTE TOTAL SOPORTADO POR AYTO.: 5.896,62 euros
 BASE IMPONIBLE (sobre el coste total soportado por Ayuntamiento):

90%
 IMPORTE B.L (cantidad a repartir entre los beneficiarios): 5.306,96 euros

MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados

NÚMERO TOTAL DE METROS LINEALES: 480,00 m
 PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 11,06 euros

C) CALLE EL MOLINO, TRA VESÍA LA MORAL Y TRAMO FINAL DE LA CALLE QUINTANA DE VILLANUEVA DE JAMUZ

Coste obra previsto: 26.929,57 euros
 HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO: 954,10 euros
 SUBVENCIÓN JUNTA CASTILLA Y LEÓN: 18.852,75 euros
 COSTE TOTAL SOPORTADO POR AYTO.: 9.030,85 euros
 BASE IMPONIBLE (sobre el coste total soportado por Ayuntamiento):

90%
 IMPORTE B.I (cantidad a repartir entre los beneficiarios): 8.127,76 euros

MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados

NÚMERO TOTAL DE METROS LINEALES: 368,35 m
 PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 22,06 euros

TERCERO. Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas individuales, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número total de metros lineales y aplicar el precio del módulo por cada metro lineal de fachada.

La modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por resolución de Alcaldía.

Dichas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tendrá en cuenta aquél, a efectos del cálculo de las cuotas, girando a los sujetos pasivos las liquidaciones que procedan, notificándoles para el ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del R.D. Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, los propietarios o titulares afectados podrá cons-

tituirse en asociación administrativa de contribuyente, durante el plazo de exposición pública del expediente.

CUARTO. Exponer el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

QUINTO. Una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del art 33/4 del Texto Refundido de la LRHL y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17/4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Texto Refundido, contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Santa Elena de Jamuz, 30 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

109

24,00 euros

MATALLANA DE TORÍO

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Matallana de Torío, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de diciembre de 2005, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, *Boletín Oficial de Castilla y León*, así como en los diarios de información general *Diario de León* y *El Mundo La Crónica de León*.

Durante dicho plazo la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales, de lunes a viernes, en horario de oficina, para que cualquier persona o entidad interesada pueda consultarla y presentar las alegaciones, sugerencias, observaciones, así como los informes y documentos que estime convenientes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 20, 30 y 40 de la letra a) y 10 de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general, donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor de las Normas Urbanísticas Municipales o, como máximo, durante dos años. No obstante, podrán concederse licencias para actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del nuevo planeamiento.

Matallana de Torío, 3 de enero de 2006.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

118

6,00 euros

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Secretaría Municipal, en horario de atención al público.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo lo se hubiesen presentado reclamaciones.

Matallana de Torío, 3 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005 fue adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE MALLANA DE TORÍO, art. 7: Cuota Tributaria.

El citado acuerdo, ordenanza y expediente correspondiente permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, en horario de atención al público, por término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Matallana de Torío, 3 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005 fue adoptado acuerdo de aprobación inicial de creación de la Ordenanza Municipal reguladora del REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO en el Municipio de Matallana de Torío.

El citado acuerdo, ordenanza y expediente correspondiente permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, en horario de atención al público, por término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Matallana de Torío, 3 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

104 11,00 euros

CITACIÓN INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en aplicación de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de

17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia: Secretaría Municipal.

Actuación que se notifica: Acuerdo plenario por lo que se establece la aplicación de contribuciones especiales con motivo de las obras de "Pavimentación de calles en Robles de la Valcueva 1ª Fase".

Plazo de ingreso: Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato hábil siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 de segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente. Transcurridos los indicados plazos sin efectuar el pago, será exigido su ingreso por vía ejecutiva con recargo de apremio del 20%.

Lugar y medios de pago: Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en la cuenta 0049 5000 16 2616311046 del Banco Santander Central Hispano, indicando el concepto del que se trata.

Recursos: A) Recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Leg 2/04 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. B) Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta. C) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Polg.	Parcela	Nombre y apellidos	Importe de la liquidación
18	392	JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA	163,46 €
18	75	JOSÉ REIS GASPAS	666,43 €
19	94	RAMONA GONZÁLEZ CANSECO	184,84 €
19	88	AMPARO GONZÁLEZ GARCÍA	314,36 €
47627	01	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	66,64 €
51609	33	Mª PILAR FERNÁNDEZ CARMONA	138,32 €
51609	30	Mª PILAR FERNÁNDEZ CARMONA	67,90 €

Matallana de Torío, 28 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

CITACIÓN INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en aplicación de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia: Secretaría Municipal.

Actuación que se notifica: Acuerdo plenario por lo que se establece la aplicación de contribuciones especiales con motivo de las obras de "Alumbrado Público en Serrilla (Casco Urbano y Carretera)".

Plazo de ingreso: Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato hábil siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 de segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente. Transcurridos los indicados plazos sin efectuar el pago, será exigido su ingreso por vía ejecutiva con recargo de apremio del 20%.

Lugar y medios de pago: Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en la cuenta 0049 5000 16 2616311046 del Banco Santander Central Hispano, indicando el concepto del que se trata.

Recursos: A) Recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Leg 2/04 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. B) Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta. C) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

Polg.	Parcela	Nombre y apellidos	Importe de la liquidación
39	42	EULOGIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	209,81 €
39	22	VICTORIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	166,62€
35988	24	M. DEL PILAR ROBLES VIUELA	336,94 €
39	37	PETRA ROBLES TASCÓN	209,81 €
39	11	BELARMINA TASCÓN TASCÓN	58,01 €

Matallana de Torío, 28 de diciembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

52 80,00 euros

SOTO DE LA VEGA

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

- 1.-Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Soto de la Vega.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 - c) Número de expediente: 2/05.
- 2.-Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforma de Edificio para Aula Polivalente.
 - c) Lote:
 - d) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 224, de fecha 24 de octubre de 2005.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.718,62 €.
- 5.- Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: D. Francisco Santos de la Torre.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 51.040,00 €.

Soto de la Vega, 3 de enero de 2006.-LA ALCALDESA, Raquel Fernández Santos.

150 20,80 euros

VILLATURIEL

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a las personas que se indican por desconocimiento de su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 33/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde, en fecha 22 de diciembre de 2005:

"De acuerdo con las modificaciones introducidas en la regulación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que reforma tanto la LO. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta:

1º.-Que, doña Stela Kostadinova Petrova, con N.I.E. n° 33203984, y doña Ivanka Georgieva Petrova, con N.I.E. 32081230, causan alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio en fecha 18.08.2003 y 03.01.2003, respectivamente, permaneciendo empadronadas desde este momento y hasta la fecha en la localidad de Puente Villarente, calle El Peregrino, n° 6.

Don Ion Fustei, con N.I.E. A059 1399 y Gheorghe Matei, con N.I.E. A1039168, causan alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio en fecha 02.05.2003.

Permaneciendo desde este momento y hasta la fecha en la localidad de Roderos, estado su residencia actual sita en la calle La Presa, n° 20, tras el cambio de domicilio efectuado dentro de la misma localidad el 13.05.2005.

Don Mohammed Benchacho, con N.I.E. X02622540B, causa alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio en fecha 0212.2002, permaneciendo empadronada desde este momento y hasta la fecha en la localidad de Valdesogo de Arriba, calle Real, número 21.

2º.- Que por el INE ha sido comunicada la falta de autorización de residencia permanente de las personas citadas.

3º.- Que los cambios introducidos en esta materia por la LO. 14/2003, comienzan su aplicación el 22 de diciembre de 2005, fecha en la cual se producirá la caducidad de las inscripciones existentes a 21 de diciembre de 2003 que no hayan sido objeto de renovación.

De acuerdo con lo expuesto, a la vista de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO,

PRIMERO.-Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villaturiel de doña Stela Kostadinova Petrova, doña Ivanka Georgieva Petrova, don Ion Fustei y don Gheorghe Matei, al haber transcurrido dos años desde la solicitud de alta sin haber renovado la inscripción.

SEGUNDO.-Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas indicadas, a la que se dará curso en la fecha de la notificación de la presente, o en su caso, de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

TERCERO.-Notificar esta Resolución a los interesados, bien personalmente o, si ello no fuese posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y dar comunicación de ello al INE."

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

-Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificar su Resolución. Contra la desestimación, expresa o presunta, de este recurso podrá interponer, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa o de seis meses a partir del día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

-O bien Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime oportuno. Villaturiel, a 29 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

168 14,40 euros

POSADA DE VALDEÓN

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 2005 aprobó el Proyecto Técnico de la obra Mejora de puntos del Alumbrado Público del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Redactor: Arquitecto Técnico Industrial D. José Antonio Cuba Cal.

Presupuesto: 79.643,59 euros

El citado Proyecto Técnico se somete a información pública y queda expuesto en la secretaría municipal durante los quince días hábiles siguientes al día de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier interesado pueda examinarlos y formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Posada de Valdeón, 3 de enero de 2005.-El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 2005 aprobó los Pliegos de Condiciones Económico administrativas que van a regir la contratación de la obra "Mejora de puntos del Alumbrado Público del Ayuntamiento de Posada de Valdeón" los cuales se exponen al público durante un plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia CONCURSO ABIERTO en trámite ordinario, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Órgano adjudicador: Pleno
2. Plazo de ejecución: 2,5 meses.
3. Presupuesto base de licitación: 79.643,59 euros
4. Garantía Provisional: 1.592,87 euros
5. Requisitos específicos del contratista en el Pliego de Condiciones Administrativas.

6. Presentación de las ofertas: Fecha límite de presentación dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si dicho plazo terminara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7. Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares.

8. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

9. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Teléfono: 987740504.

Telefax: 987740576.

La fecha límite de obtención de documentos e información serán los 26 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 10 a 14 horas.

Posada de Valdeón, 3 de enero de 2005.-El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

172 40,00 euros

ONZONILLA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto del 2005, por importe de 18.936,02

euros. Este suplemento se financia con cargo el remanente líquido de Tesorería.

El expediente se somete a información pública por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Onzonilla, 4 de enero de 2005.-El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

171 2,20 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Don Álvaro González Barreales, ha solicitado licencia urbanística para la construcción de una nave agrícola en las parcelas 210 y 211, del polígono 103, en Villacelama, que precisa autorización de uso e suelo rústico, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría municipal, en horario de oficina.

Villanueva de las Manzanas, 9 de enero de 2006.-El Alcalde (ilegible).

159 8,00 euros

TRABADELO

Por resolución de esta alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2005, se cesó los cargos de primer Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno al Concejal don Óscar Javier Rodríguez García, nombrando en su lugar al también Concejal don Agustín Amigo Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trabadelo, 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

154 2,00 euros

En el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, de solicitud de licencia ambiental para el ejercicio de actividad de albergue de peregrinos en Trabadelo, se intentó notificación a los vecinos colindantes, es decir a herederos de Antonia Mauriz Morales.

No habiendo sido posible la notificación, toda vez que esta señora está fallecida, en base a la ley de Procedimiento Administrativo, se hace público por medio del presente edicto, que se expone simultáneamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trabadelo y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los herederos legítimos de esta señora puedan personarse en el Ayuntamiento, si lo consideran oportuno, efectuar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, durante el plazo de 20 días, a tenor de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Trabadelo, 12 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

155 12,00 euros

GRADEFES

Por don Javier Díez Valparís, se interesa licencia ambiental de apertura para el ejercicio de actividad consistente en una explotación de ganado vacuno de leche, ya existente, sita en la calle La Penilla, número 1 de la localidad de Villanófar.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones de ganaderías de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de

20 días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 28 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

149 3,00 euros

Por don Salvador Orestes Rodríguez Valladares, se interesa licencia ambiental de apertura para el ejercicio de actividad consistente en una explotación de ganado vacuno de leche, ya existente, sita en la calle Zapaterías, número 11 de la localidad de Villanófar.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones de ganaderías de castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 28 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

148 3,00 euros

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2005, del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de 15 días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por capítulos, son las siguientes:

Suplementos y/o concesiones

Capítulo 2: 24.000,00 euros.

Capítulo 6: 12.000,00 euros.

Total: 36.000,00 euros.

Financiación

Con cargo al remanente líquido de Tesorería, liquidación del presupuesto general de 2004: 36.000,00 euros.

Castroterra de Valmadrigal, 23 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Angel García González.

156 4,00 euros

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 09-12-2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 03/2005, en el presupuesto municipal para el año 2005, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se considera definitivamente aprobado el referido expediente. Dándose publicidad del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Consignación AC.		Consignación definitiva
Partida		Aumentos	
4/213	1.000 €	4.381,17€	5.381,17€
4/226	4.900€	3.000€	7.900€
4/227	6.000€	3.450,13	9.450,13€
Suma			22.896,88€ (incluido aumento)

Recursos que se propone utilizar:

Por mayores ingresos ya realizados a la fecha de los previstos: 10.996,88€

Contar el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecida en la ley de dicha jurisdicción.

Berlanga del Bierzo, 30 de diciembre del año 2005.—El Alcalde (ilegible).

242 10,00 euros

Mancomunidades de Municipios

LA CABRERA-VALDERÍA

A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 169.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, SE HACE PÚBLICO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE ESTA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2005, RESUMIDO POR CAPÍTULOS:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	63.942,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.096,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	116,40
Cap. 7 Transferencias de capital	27.945,60
TOTAL INGRESOS	101.100,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS

	Euros
Cap. 1 Gastos de personal	15.900,00
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y servicios	49.504,00
Cap. 3 Gastos financieros	800,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.096,00
Cap. 6 Inversiones reales	24.000,00
Cap. 9 Pasivos financieros	7.800,00
TOTAL GASTOS	101.100,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno

Castroalbón, 27 de diciembre de 2005.—El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

95 6,60 euros

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2005, aprobó los criterios a seguir para la concesión de ayudas a PEQUEÑAS OBRAS DE JUNTAS VECINALES Y AYUNTAMIENTOS (en localidades que no tengan Junta Vecinal) DE LA COMARCA DEL BIERZO para el año 2006.

El plazo para la presentación de solicitudes, adjuntando la Memoria o Proyecto correspondiente, será hasta el 10 de marzo de 2006.

La documentación de aquellas obras solicitadas y no subvencionadas en planes anteriores, puede ser recogida por los interesados para, si lo estiman conveniente, solicitarlas de nuevo.

Cualquier información o aclaración que necesiten se les facilitará en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo (Edificio Minero. Avda. de la Minería, s/n, 3º, 24400 Ponferrada. Tfnos.: 987-42.35.51/52).

Ponferrada, 23 de diciembre de 2005.—El Presidente, Ricardo José González Saavedra.

41 14,40 euros

Juntas Vecinales

BOISÁN

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el Presupuesto General para el año 2006, se anuncia que estará de manifiesto al público en la casa del Sr. Presidente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Boisán, 28 de diciembre de 2005.—El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

23 2,40 euros

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2005, el Presupuesto general para el ejercicio 2005, se somete a información pública por espacio de 15 días a los efectos de examen y presentación en su caso de reclamaciones. De no presentarse éstas en el periodo de exposición, se considerará aprobado de forma definitiva sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Marina del Rey, 12 de diciembre de 2005.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9982 2,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción SEGURIDAD SOCIAL.

Nº ACTA: 1110/05.

EMPRESA: TRABAJOS Y SERVICIOS AUXILIARES DE MINERÍA, S.L.

DOMICILIO: C/ Pasaje Veneros, s/n, de BOÑAR (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3005,07 euros).

Nº ACTA: 1135/05.

EMPRESA: RECAMBIOS VUELTA, S.L.

DOMICILIO: C/ Comuneros, 3 de PONFERRADA (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros).

Nº ACTA: 1136/05.

EMPRESA: RECAMBIOS VUELTA, S.L.

DOMICILIO: C/ Comuneros, 3 de PONFERRADA (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros).

Nº ACTA: 1159/05.

EMPRESA: ARÁNZAZU FÉLIX MANZANO.

DOMICILIO: C/ Ramiro Valbuena, 13-3º I de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL DOSCIENTOS EUROS (1200,00 euros).

Nº ACTA: 1167/05.

EMPRESA: MADRUGA FUENTES, C.B.

DOMICILIO: C/ La Escuela, 3 de VILLANUEVA DEL ÁRBOL (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Se hace saber igualmente, que contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (*Boletín Oficial del Estado* 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de noviembre de 2005.

9472 56,00 euros

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación,

Número 90/05 a la empresa SAID BALAD, con domicilio en calle Miguel Bravo, nº 12, bajo, de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (2.671,04 euros).

Número 166/05 a la empresa CONSTRUCCIONES SOMABEL, S.L., con domicilio en C/ Santa Nonia, nº 12, de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (67.366,62 euros).

Número 167/05 a la empresa ALEJANDRA JOSEFA ESPINOSA MATEOS, con domicilio en Pº de la Estación, nº 4-1º, de 24358 VEGUELLINA DE ÓRBIGO (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (82.265,24 euros).

Número 167/05 a la empresa JOSÉ ISRAEL ESPINOSA MATEOS, con domicilio en Pº de la Estación, nº 4-1º, de VEGUELLINA DE ÓRBIGO (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (82.265,24 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* 29.06.94) y art 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de octubre de 2005.

8412

41,60 euros

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción,

Nº: 949/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: CONSTRUCCIONES TÉCNICAS ASTORGANAS.

Domicilio: CTRA. MADRID-CORUÑA, 306-1º B, ASTORGA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de QUINIENTOS CUARENTA EUROS (540,00 €).

Nº: 954/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: INSUNOR, S.L.

Domicilio: C/ GRAN VÍA DE SAN MARCOS, Nº 23, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESMIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.005,06 €).

Nº: 965/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: DECOINSTALACIÓN BIERZO, S.L.L.

Domicilio: C/ SAN CARLOS, 69, COLUMBRIANOS (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €).

Nº: 966/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: CONSTRUCCIONES RAMOS ADAMUT, S.L.

Domicilio: AVDA. SAN MAMÉS, 22 BAJO DCHA., LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

Nº: 967/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: RÍO BERNESGA PROMOCIONES, S.L.

Domicilio: C/ ORDOÑO II, 7 ESC. IZDA. E, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.502,53 €).

Nº: 972/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Empresa: EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES LEONESES, S.A.

Domicilio: C/ SAN ANGSTÍN Nº 2, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €).

Nº: 1001/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: THETNOGAS HOGAR, S.L.

Domicilio: C/ OBISPO ALMARCHA, Nº 13-BAJO, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €).

Nº: 1014/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: VITAL Y FOODS, S.L.

Domicilio: CT. LOMBILLO, S/N, MOLINASECA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

Nº: 1019/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: DÍEZ PINTURAS Y REVESTIMIENTOS, S.L.

Domicilio: C/ ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, Nº 56, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

Nº: 1025/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: OLIMAC MOVIMIENTOS, S.L.

Domicilio: C/ PEDRALBA S/N, PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

Nº: 1027/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ DÍAZ.

Domicilio: C/ REINA SOFÍA Nº 9-4º, CACABELOS (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €).

Nº: 1028/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: JUAN CARLOS CASTRO QUIROGA.

Domicilio: CTRA. ORENSE, KM. 3,5, PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €).

Nº: 1031/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: MINERA Y ROCAS ORNAMENTALES S.L.

Domicilio: AVDA. ASTURIAS, Nº 36, VILLABLINO (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

Nº: 1036/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: CONTRATAS CASTOVI, S.L.

Domicilio: CTRA. GENERAL S/N, VALDERRUEDA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3005,07 €).

Nº: 1037/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Empresa: CONSTRUCCIONES DÍEZ LOZANO, S.L.

Domicilio: AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 31, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €).

Nº: 1040/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Empresa: MAPE GESTIÓN DE INMUEBLES Y URBANISMO, S.L.

Domicilio: C/ FUEROS DE LEÓN, Nº 1-2º C, PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

Nº: 1042/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Empresa: ESCO DEL BIERZO, S.L.

Domicilio: C/ RAMÓN Y CAJAL, Nº 79, PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €).

Nº: 1053/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Empresa: DANIEL FONTECHA RODRÍGUEZ.

Domicilio: C/ PONJAL, Nº 10, SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.502,54 €).

Nº: 1056/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Empresa: ALBERTO BARREDO PALENCIA.

Domicilio: C/ OBISPO MÉRIDA Nº 3, PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.502,54 €).

Nº: 1067/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: ESCOBAR Y TENA, S.L.

Domicilio: C/ CUBILLOS, KM.7, CUBILLOS DEL SIL (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700 €).

Nº: 1084/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Empresa: INGENIERÍA CONSTRUCTIVA Y DE EDIFICACIÓN, S.L.

Domicilio: AVDA. DE ESPAÑA Nº 11-2º, PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.502,54 €).

Nº: 1086/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: OBRAS Y CONTRATAS SAN MARTÍN, S.L.

Domicilio: C/ LA LAGUNA Nº 23, LA BAÑEZA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (*Boletín Oficial del Estado* 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de noviembre de 2005.

9336

136,00 euros

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del*

Estado 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción SEGURIDAD SOCIAL.

Nº ACTA: 1111/05.

EMPRESA: RESTAURACIONES LA CILLA, S.L.

DOMICILIO: Avda. Reyes Leoneses, nº 6, de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS UN EUROS CON UN CÉNTIMO (601,01 euros).

Nº ACTA: 1158/05.

EMPRESA: INDUSTRIAS CHAMORRO, S.A.

DOMICILIO: C/ Legión VII, nº 3, de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros).

Nº ACTA: 1164/05.

EMPRESA: INDUSTRIAS CHAMORRO, S.A.

DOMICILIO: C/ Legión VII, nº 3, de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros).

Nº ACTA: 1166/05.

EMPRESA: INDUSTRIAS CHAMORRO, S.A.

DOMICILIO: C/ Legión VII, nº 3, de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros).

Nº ACTA: 1168/05.

EMPRESA: INDUSTRIAS CHAMORRO, S.A.

DOMICILIO: C/ Legión VII, nº 3, de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Nº ACTA: 1232/05

EMPRESA: EXPLOTACIONES FESTIVAS, S.L.

DOMICILIO: Gran Vía de San Marcos, nº 23, de León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL DOSCIENTOS EUROS (1200,00 euros)

Se hace saber igualmente, que contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (*Boletín Oficial del Estado* 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de diciembre de 2005

10140

52,00 euros

Don Fernando J. Galindo Mello, JEFE DE LA INSPECCION DE LEON.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la impo-

sibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la Resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada: SEG. SOCIAL ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, OBSTRUCCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
1/2001000967	M ^o DEL MAR GARCÍA MORÁN	450,00
1/2005000835	INSUNOR,S.L.	3005,07
1/2005000851	NELLY 2002, S.L.	300,52
1/2005000884	DANZZATORIA, S.C.	601,04
1/2005000946	PROMOCIÓN SOLARES DE NAVATEJERA, S.L.	1850,00
1/2005000955	CARLOS RABOS RODRÍGUEZ	1100,00
1/2005000968	CABAL REDONDO E HIJOS PROMOCIONES, CONST.	2400,00
1/2005000980	CARLOS CARBAJO NOGAL	1202,08
1/2005000986	HORMIGONES LUNA, S.L.	600,00
1/2005001030	JOSÉ IGNACIO ROMERO RODRÍGUEZ	3005,06
1/2005001061	EDUARDO FEO MALVIS	300,52
1/2005001134	BACMEEAR, S.L.	3005,07
10213		28,80 euros

* * *

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción,

Nº: 1094/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: ESLA DE NEGOCIOS, S.L.

Domicilio: AVDA. MARIANO ANDRÉS Nº 151-4º E, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €).

Nº: 1096/05 de AUTORIZACIÓN DE TRABAJO DE EXTRANJEROS.

Empresa: PEDRO MIGUEL ALVÁREZ GARCÍA.

Domicilio: C/ PONTÓN, Nº 5, ARGOVEJO (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.094,56 €).

Nº: 1113/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: CROMONÍQUEL DISEÑO EN MUEBLES, S.L.

Domicilio: AVDA. MARIANO ANDRÉS, Nº 13, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 1130/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: JORGE PRIETO DÍEZ.

Domicilio: PLZA. DEL AYUNTAMIENTO, Nº 11, PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

Nº: 1131/05 de OBSTRUCCIÓN.

Empresa: JORGE PRIETO DÍEZ.

Domicilio: PLZA. DEL AYUNTAMIENTO, Nº 11, PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €).

Nº: 1133/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: C. B. LAS ERAS DE LOSADA.

Domicilio: C/ LA ERA S/N, LOSADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €).

Nº: 1140/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: REMABI 1971, S.L.L.

Domicilio: AVDA. LA MARTINA, Nº 5, PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €).

Nº: 1145/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL BIERZO, S.L.

Domicilio: C/ LUCIANA FERNÁNDEZ, Nº 13-2º IZDA., PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

Nº: 1160/05 de OBSTRUCCIÓN.

Empresa: DÍEZ PINTURAS Y REVESTIMIENTOS, S.L.

Domicilio: AVDA. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, Nº 56-BAJO, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL EUROS (1.000,00 €).

Nº: 1161/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Empresa: CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A.

Domicilio: C/ MARQUÉS DE MONTEALEGRE, Nº 11, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (30,05 €).

Nº: 1171/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: EXPLOTACIONES FESTIVAS, S.L.

Domicilio: C/ VATEMAR, Nº 9, BEMBIBRE (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €).

Nº: 1173/05 de OBSTRUCCIÓN.

Empresa: ANTONIO TIMOTHY MAXWELL HUDSON.

Domicilio: C/ BURGO NUEVO, Nº 15-4º D, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €).

Nº: 1191/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: ANGEL ORDÁS PARDO.

Domicilio: C/ ALTOS DE NAVA Nº 11, NAVATEJERA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

Nº: 1196/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Empresa: PIZARRAS NANO, S.L.

Domicilio: CTRA. NAC. VI, MADRID-LA CORUÑA, GESTOSO (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (30,05 €).

Nº: 1218/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: RÍO BERNESGA PROMOCIONES, S.L.

Domicilio: AVDA. ORDOÑO II, Nº 7 Ppal.izd. E, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €).

Nº: 1241/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: JOSÉ LUIS FRANCISCA CORREIA.

Domicilio: C/ LA PARRA Nº 24-BLOQUE E-1º, TROBAJO DEL CAMINO (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €).

Nº: 1242/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: ESLA DE NEGOCIOS, S.L.

Domicilio: AVDA. MARIANO ANDRÉS, Nº 151-4ºE, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

Nº: 1245/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: ESLA DE NEGOCIOS, S.L.

Domicilio: AVDA. DE MARIANO ANDRÉS, Nº 151-4º E, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €).

Nº: 1246/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: ANSÚREZ, C.B.

Domicilio: C/ ANSÚREZ, Nº 4, LEÓN (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €).

Nº: 1247/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: CALDERIVA SOCIEDAD COOPERATIVA.

Domicilio: PASAJE LEGIO VII S/N, SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €).

Nº: 1248/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DEL BIERZO, S.L.

Domicilio: C/ LUCIANA FERNÁNDEZ, Nº 13-2º IZDA., PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (300,51 €).

Nº: 1249/05 de SEGURIDAD SOCIAL.

Empresa: Mª ARÁNZAZU FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Domicilio: ESTACIÓN INVERNAL LEITARIEGOS, CABOALLES DE ABAJO (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

Nº: 1281/05 de OBSTRUCCIÓN.

Empresa: EDIFICACIONES VILLASIL, S.L.

Domicilio: C/ LOS RUISEÑORES, Nº 1, PONFERRADA (LEÓN).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (30,05 €).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15

días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que es-ti-mo pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (Boletín Oficial del Estado 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de diciembre de 2005.

10214

148,00 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia

ANUNCIO

Don ABELARDO FEBRERO ESCARDA, JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA,

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado de 14.1), y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del mismo, se comunica que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, se ha dictado Resolución de fecha 6.10.2005 por la que se acuerda CONFIRMAR el acta de infracción número SP-97/05, levantada a la empresa: INGENIERÍA CONSTRUCTIVA Y DE EDIFICACIONES, S.L., domiciliada en Avda. España, 11-2º de Ponferrada (León), dedicada a la actividad de Construcción, por un importe de 3.006,00 euros (TRES MIL SEIS EUROS). Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente de su publicación. Advirtiéndole que de no ser entablado éste, el pago de la sanción deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10-4ª planta. Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa citada, a través de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Palencia, a 8 de noviembre del 2005.

9337

22,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el Recurso de Suplicación 0001884/2005, interpuesto por Miguel Ángel Pérez Barba, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social Núm. Dos de Ponferrada, en autos número 175/2005, seguidos a instancia de Miguel A. Pérez Barba, contra Gerencia Regional de Salud-JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, INSS Y TGSS; Mutua Fraternidad-MUPRESA, MAXBIERZO, S.L., sobre Reintegración

de Prestaciones, se ha dictado Resolución por esta Sala en fecha 31 de octubre de 2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso de suplicación presentado por D. Miguel Ángel Pérez Barba contra la sentencia de 24 de mayo de 2005 del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (autos 175/2005), revocando el fallo de la misma y, en su virtud, estimar parcialmente la demanda presentada, declarando el derecho del actor a que le sean reintegrados 1.7047,87 euros por al asistencia sanitaria recibida con medios ajenos a los de la Seguridad Social y condenando a su abono a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Fraternidad-Muprespa, con absolución del resto de los codemandados.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.-Álvarez Anllo, E.- López Papada.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a MAXBIERZO, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a treinta de noviembre de dos mil cinco.- El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los DIEZ DIAS siguiente al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (BANESTO), oficina Principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (BANESTO), oficina Principal de Valladolid cuenta nº 4636 0000 66 1884-2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

9600 40,00 euros

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el Recurso Suplicación 0002097/2005, interpuesto por ASEPEYO, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social Núm. Tres de León, en autos núm. 354/2005, seguidos a instancia de precitada recurrente, contra Juan Fernando Guerra González, INSS Y TGSS, Estructuras Mego, S.L., sobre Incapacidad Temporal, se ha dictado Resolución por ésta Sala en fecha 5-12-2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso de suplicación presentado por la Mutua de Accidentes de Trabajo Asepeyo contra la sentencia de 17 de junio de 2005 del Juzgado de lo Social número tres de León (autos 354/2005), confirmando el fallo de la misma. Se decreta la pérdida del depósito constituido para recurrir.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.- Álvarez Anllo, E.- López Parada.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Estructuras Mego, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a cinco de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de

Crédito (Banesto), oficina Principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina Principal de Valladolid cuenta nº 4636 0000 66 2097/2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

9787

28,00 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

76000

NIG: 24089 1 0100036 /2001

Procedimiento: Menor Cuantía 589 /2000

Sobre Otros Menor Cuantía

De D/ña. Colegio Oficial de Arquitectos de León

Procurador/a Sr/a. Marfa Lourdes Crespo Toral

Contra D/ña. Florentino Alegre Mecia, Acilino de la Mata Zapico, Pablo Malagón Bautista, Emilio García Quiroga, Alejandro Álvarez Valles, Maximino Castellanos García, Luis Carlos Gómez Casado, José Enrique Esquivel Panizo, César Segismundo Díez Rodríguez, Julio González González, Manuel Álvarez Pintor.

Procurador/a Sr/a. Mariano Muñiz Sánchez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En León, a veintidós de noviembre del año dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 589/2000.

Los autos han sido instados por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por la procuradora Sra. Crespo Toral y bajo la dirección del letrado Sr. Rodríguez Zapatero, como demandante.

El proceso se promueve contra:

- Rosa Alonso Dacuña
- Florentino Alegre Mecia
- Acilino de la Mata Zapico
- Pablo Malagón Bautista
- Emilio García Quiroga
- Alejandro Álvarez Valles
- Maximino Castellanos García
- Luis-Carlos Gómez Casado
- José-Enrique Esquivel Panizo
- César-Segismundo Díez Rodríguez
- Julio González González
- Manuel Álvarez Pintor
- José Blanco González
- María del Pilar González García
- José-Antonio Turrado Pérez
- Isaac de la Fuente Gutiérrez
- Felipe Gil Marín
- Roberto Nava Aranda
- Miguel Martín Alonso Presa
- Isabel Pascual Pacho
- Miguel-Ángel Bandera Vélez
- José-Luis Álvarez Fernández
- Josefina Caamaño Fernández

- Ángel Crego Fernández
 - Ángel García Franco
 - Francisca González Blanco
 - Inés González García
 - María-Luz Gómez Marqués
 - José Carreño Martínez
 - Yolanda Regueras Matías
 - María del Carmen Villafañe Marcos
 - Jesús de la Vega de la Red
 - Manuel Fernández Becares
 - Argimiro González González
 - Ignacio Barros López
 - Carlos Borge Marcos
 - Máximo Manzano Montiel
 - Felipe González Fernández
 - Concha Escudero Cachón
 - José-Manuel García García
 - Carmen García Alvarez
 - Luis Fernández García
 - José-Manuel García González
 - Claudia Prieto Marcos
 - Francisco Pastor Rodríguez
 - Fernando Fernández Mínguez
 - Julio Estrada García
 - José-Antonio Díaz Rodríguez
 - María-Isabel Usano García
 - Flavio de la Puente González
 - Julián Pérez Alonso
 - Félix Llamazares Vega
 - José-Manuel Cascón San Segundo
 - María de los Remedios Ferreiro San Miguel
 - Rafael Valcarce Martínez
 - Carlos Sánchez García
 - María-Ángeles Escudero Cachón
- Todos ellos representados por el procurador Sr. Muñiz Sánchez y bajo la dirección del letrado Sr. Guereñu Carnevali.
- Baldomero Alonso Postigo
 - Ana Alonso López
 - María Pérez Llorente
 - Mercedes Llorente Arranz
 - María de las Mercedes López Llorente
 - Covadonga López Llorente
 - José-Luis López Villapadierna
 - Juan-José Alonso López
 - María-Soledad Alonso López
- Todos ellos representados por el procurador Sr. Mera Muñoz y bajo la dirección del letrado Sr. Reyero Arias.
- Pilar-María López Llorente
 - Bañezana de Ferralla, S.L.
 - Pedro del Valle Giganto
 - Carlos Casado Sánchez
 - Saycalen, Sociedad Cooperativa Limitada
 - Pedro-Alfonso Borrego González
 - Laurentina Bermejo Guerra
 - Margarita del Valle de la Red
 - Bonifacio Sacristán Rodríguez
 - Domingo Fernández García
 - Deogracias Castellanos Martínez
 - Pedro Santos Blanco
- En situación de rebeldía procesal.
- El proceso tiene como objeto reclamación de honorarios por dirección de obra

FALLO

Desestimo la demanda y, en su consecuencia, Absuelvo libremente a todos los demandados de las pretensiones de condena contenidas en el suplico de la demanda, y todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez

Por auto de fecha 1 de diciembre de 2005, se aclaró la sentencia dictada en el sentido de extraer a doña Pilar-María López Llorente de la relación de personas en situación de rebeldía procesal, contenida en el encabezamiento de la demanda, y situarla en la relación de demandados representados por el Procurador sr. Mera Muñoz, y para suprimir la mención a Pilar-María López Llorente del párrafo cuarto del antecedente de hecho segundo, con expresa constancia de que compareció en autos representada por el Procurador Sr. Mera Muñoz y bajo la dirección del Letrado Sr. Reyero Arias.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro del Valle Giganto, Soledad Alonso López, Juan José Alonso López, Carlos Casado Sánchez, José Luis López Villapadierna, SAYCALLEN S. Cooperativa Limitada, Pedro-Alfonso Borrego González, Laurentina Bermejo Sierra, Margarita de la Vega de la Red, Bonifacio Sacristán Rodríguez, Domingo Fernández García, Deogracias Castellanos Martínez y Pedro Santos Blanco se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a cinco de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario (ilegible).

9852

124,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

2505K.

NIG: 24089 1 0003432 /2003.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 463 /2003 sobre otras materias.

De D/Dña. Ángel Mariano Morán González.

Procurador/a Sr/a. Montserrat Arias Aguirrezabala.

Contra D/ña. Oscar Morera Robles, Construcciones y Contratas José Mirantes, S.L., Decorval, S.L.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Construcciones y Contratas José Mirantes, S.L., Decorval, S.L. en concepto de parte demandada. En paradero desconocido.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Queda copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla en Secretaría.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, ex-

cepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-)

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicarse a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En León, a 30 de junio de 2005.-El Secretario Judicial (ilegible).

9565

32,00 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0011513 /2005.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1339/2005.

Sobre otras materias.

De don Victorino Llamazares García, Emilio Morán García, Andrés López de Castro.

Procurador/a Sr/a Begoña Puerta Lozano.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Don Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida nº 1339/2005 a instancia de don Victorino Llamazares Llamazares García, don Emilio Morán García y don Andrés López de Castro expediente de dominio de la siguiente finca:

“Rústica: Prado o Praderas de regadío, en término de León, en su anejo de Armunia, al paraje denominado “Cantoral” o “Canteras” o “Prados Nuevos”, que es la parcela número 32 del Polígono 17 del Catastro (antes parcela 254 del polígono 19), de una cabida, según Catastro, de doce áreas y setenta y tres centiáreas, teniendo realmente una cabida, según reciente medición efectuada, de dieciséis áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Luis Soto Ramos; Sur, Ignacio García García; Este, terrenos comunales o Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo; y Oeste, reguera y finca de herederos de Don Ramiro Alvarez”.

Finca Registral número 15.385, inscripción 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.997, libro 291, folio 208.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de ésta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca a las siguientes personas: como de quienes procede la finca y causahabientes de los titulares catastrales don Francisco Javier Fierro Soto, doña María Pilar Raquel Fierro Soto y doña María del Carmen Fierro Soto y como colindantes don Luis Soto Ramos, don Ignacio García García, Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo y Herederos de Ramiro García, por si resultase negativa su citación personal por diez días.

En León a 22 de noviembre de 2005.- La Secretaria (ilegible).

9416

36,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0100739 /2004.

Procedimiento: Divorcio contencioso 226 /2004.

Sobre otras materias.

De doña Laila Aleoussiny Macias.

Procurador/a Sr/a. Antolina Hernández Martínez.

Contra don Miguel Blanco Vázquez.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Juicio divorcio contencioso 226 /2004.

Parte demandante Laila Alhoussiny Macias.

Parte demandada Miguel Blanco Vázquez.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Debo acordar la disolución del matrimonio de Laila Alhoussiny Macias y Miguel Blanco Vázquez que se celebró el 22 de enero de 1999, en Ponferrada; en consecuencia queda en suspenso la obligación de vivir juntos, revocándose cuantos poderes y consentimientos hubieren otorgado y declarándose disuelta la sociedad de gananciales.

Igualmente debo acordar con carácter definitivo las siguientes medidas:

a) Atribución de la guarda y custodia de Jazmín Blanco Alhoussiny a su madre, ejerciendo ambos progenitores los derechos y obligaciones derivados de la patria potestad.

b) El padre podrá visitar a su hija los sábados desde las 16 hasta las 20 horas.

c) Se establece como pensión de alimentos a favor de Jazmín el importe equivalente al 20% de los ingresos que pueda obtener mensualmente el Sr. Blanco, cantidad que se revisará anualmente conforme a las variaciones experimentadas por el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que consta inscrito el matrimonio de los litigantes para su anotación marginal.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, pronuncia, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Blanco Vázquez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Ponferrada, a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario Judicial (ilegible).

9269

40,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0200795 /2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 101 /2004.

Sobre otras materias.

De don Abel Vázquez Martínez.

Procurador/a Sr/a. Elisa Abella Abella.

Contra D/ña. Dámaso Vergara Sotillos.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La sentencia dictada en los presentes autos de fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco y que se adjunta al presente edicto.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dámaso Vergara Sotillos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.-El/La Secretario.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Procedimiento: Juicio ordinario 101/04.

Parte demandante: Sr. Abel Vázquez Martínez.

Parte demandada: Sr. Dámaso Vergara Sotillos.

En Ponferrada, a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

Vistos por la Sra. doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada los presentes autos de juicio ordinario registrados bajo el número 101/04, seguidos a instancia de Sr. Abel Vázquez Martínez representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Elisa Abella Abella y asistido técnicamente por el Letrado Sra. Beatriz Campelo contra Sr. Dámaso Vergara Sotillos, quien no compareció en legal forma y fue declarado en rebeldía.

Sentencia 636/05

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 11 de febrero de 2004, correspondió a este Juzgado demanda de juicio ordinario formulada por la referida demandante solicitando se condene al demandado a abonar a la actora la suma de 3.669,73 euros, así como intereses y costas procesales.

Segundo.- Por auto de 22 de marzo de 2004 se admitió a trámite la demanda y se dio traslado a la parte demandada emplazándole para su contestación en el plazo de veinte días.

Tercero.- Por providencia de 28 de abril se declaró al demandado en rebeldía, señalando para la celebración de audiencia previa el día 19 de septiembre celebrándose definitivamente el día 17 de octubre.

En dicha audiencia la parte actora se ratificó en su escrito de demanda, solicitó al amparo del art. 429 de la L.E.C se dictara sentencia sin más trámite.

Fundamentos de derecho

Primero.- Para la resolución del procedimiento debe partirse de las normas establecidas en el Código Civil en relación con la carga de la prueba; en este sentido, el artículo 217.2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que:

"Corresponde al actor y al demandado reconviniente la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvencción.

3. Incumbe al demandado y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior

Este precepto, anteriormente recogido en el art. 1.124 del Código Civil, ha sido interpretado reiteradamente por la Jurisprudencia en el sentido de que a cada una de las partes incumbe la carga de acreditar los hechos que sirven de base a su pretensión, es decir, al actor le basta con probar los hechos constitutivos del derecho que reclama, en tanto que al demandado le incumbe acreditar los hechos impeditivos o extintivos, así como los que formen el supuesto de las excepciones en sentido propio.

Segundo.- Aplicado lo que antecede al supuesto enjuiciado, queda probada la existencia de la deuda, de lo cual se deriva que atendida las pruebas documental obrante en autos la demanda ha de correr suerte estimatoria.

Tercero.- Dada la estimación de la demanda y de conformidad con el criterio del vencimiento establecido en el art. 394 de la L.E.C. las costas procesales son de cuenta de la parte demandada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Abella Abella, en nombre y representación de señor Abel Vázquez Martínez contra Sr. Dámaso Vergara Sotillos debo condenar y condono a la parte demandada a pagar a la actora la suma de tres mil seiscientos sesenta y nueve euros con setenta y tres cén-

timos (3.669,73 euros), devengando dicha cantidad los intereses del Art.576 de la L.E.C., así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sr. Juez, que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

9543

78,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Juicio de faltas: 9/2005.

Número de identificación único: 24115 2 0200162/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 9 /2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 139/2005

En Ponferrada, a dieciocho de octubre de dos mil cinco.

La Sra. Doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y de su partido judicial, ha visto y enjuiciado los presentes autos de juicio de faltas número 9/05, en el que han sido parte: Sra. Nuria Frexeira Lisboa, representante legal de Cedipsa-Los Rosales, como denunciante, y Sr. Nicolae Brebenel como denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condono a Nicolae Brebenel como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el art. 623.4 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días a razón de una cuota diaria de un euro, y deberá abonar a la entidad denunciante la suma de 34,48 euros, así como el abono de las costas procesales.

Conforme al art. 53 del Código Penal si los condenados no satisficieren voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nicolae Brebenel, actualmente paradero desconocido, publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN expido la presente en Ponferrada a 28 de noviembre de 2005.- El Secretario (ilegible).

9673

30,40 euros

NIG: 24115 1 0203106 /2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 630/2003.

Sobre otras materias.

De D/ña. Montajes Eléctricos de Ponferrada, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. José Carlos Oviedo Mariñas.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La sentencia dictada en fecha 17 de octubre de 2005, que se adjunta al presente Edicto.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Carlos Oviedo Mariñas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a treinta de noviembre de dos mil cinco. El/La Secretario.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Procedimiento: Juicio Ordinario 630/03.

Parte demandante: Montajes Eléctricos de Ponferrada, S.A.

Parte demandada: Sr. José Carlos Oviedo Mariñas.

En Ponferrada, a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

Vistos por la Sra. doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada los presentes autos de juicio ordinario registrados bajo el número 630/03, seguidos a instancia de Montajes Eléctricos de Ponferrada, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Morán Martínez, y asistida técnicamente por el Letrado Sr. Indalecio Yáñez; contra Sr. José Carlos Oviedo Mariñas quien no compareció en legal forma y fue declarado en rebeldía.

Sentencia 637/05

Primero.- Con fecha 02 de octubre de 2003, correspondió a este Juzgado demanda de juicio ordinario formulada por la referida demandante solicitando se condene al demandado a abonar a la actora la suma de 6.725,92 euros, así como intereses y costas procesales.

Segundo.- Por Auto de 24 de diciembre de 2003 se admitió a trámite la demanda y se dio traslado a la parte demandada emplazándole para su contestación en el plazo de veinte días.

Tercero.- Por providencia de 24 de noviembre se declaró al demandado en rebeldía, señalando para la celebración de audiencia previa el día 27 de abril.

En dicha audiencia la parte actora se ratificó en su escrito de demanda, solicitó al amparo del art. 429 de la L.E.C. se dictara sentencia sin más trámite.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Para la resolución del procedimiento debe partirse de las normas establecidas en el Código Civil en relación con la carga de la prueba; en este sentido, el artículo 217.2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que:

“Corresponde al actor y al demandado reconviniendo la carga de probar la certeza de los hechos, de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvencción.

3. Incumbe al demandado y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior.

Este precepto, anteriormente recogido en el art. 1.124 del Código Civil, ha sido interpretado reiteradamente por la jurisprudencia en el sentido de que a cada una de las partes incumbe la carga de acreditar los hechos que sirven de base a su pretensión, es decir, al actor le basta con probar los hechos constitutivos del derecho que reclama, en tanto que al demandado le incumbe acreditar los hechos impeditivos o extintivos, así como los que formen el supuesto de las excepciones en sentido propio.

Segundo.- Aplicado lo que antecede al supuesto enjuiciado, queda probada la existencia de la deuda, de lo cual se deriva que atendida las pruebas documental obrante en autos, así como en este caso del interrogatorio del demandado no compareciente al amparo del art. 304 de la L.E.C., la demanda ha de correr suerte estimatoria.

Tercero.- Dada la situación de la demanda y de conformidad con el criterio del vencimiento establecido en el art. 394 de la L.E.C. las costas procesales son de cuenta de la parte demandada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Fallo

Que Estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de Montajes Eléctricos de Ponferrada, S.A. contra Sr. José Carlos Oviedo Mariñas debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la suma de seis mil setecientos veinticinco euros con no-

venta y dos céntimos (6.725,92 euros), devengando dicha cantidad los intereses del Art.576 de la L.E.C., así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

9784

76,00 euros

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Fernando Becares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas no 360 /2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 172/05

En Ponferrada, a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por María José García Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de los de Ponferrada y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 360/2005 sobre la comisión de una falta de amenazas en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, como denunciante Angel Rodríguez Rodríguez y como denunciado Alberto Manuel Pereiras Días.

Fallo

Que debo Condenar y condeno a Alberto Manuel Pereiras Días como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620.1 del Código Penal, a la pena de multa de 10 días a razón de una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 60 euros y, en caso de impago, a un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas que podrá cumplirse mediante localización permanente, imponiéndole el abono de las costas procesales causadas.

Publíquese en Audiencia Pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo formalizar el recurso exponiendo la recurrente de forma ordenada, las alegaciones referentes a quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o quebranto de precepto Constitucional, debiendo además fijar en el escrito de apelación un domicilio en esta capital a efectos de notificaciones, tramitándose por lo demás en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alberto Manuel Pereiras Días, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 22 de noviembre de 2005.- El Secretario Judicial, Fernando Becares Ramos.

9455

33,60 euros

NÚMERO UNO DE CISTIERNIA

13550.

NIG: 24056 1 0101558 /2005.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 494/2005. Sobre otras materias.

De D/Dª Victoria Escanciano Prieto, Ángeles Escanciano Prieto, Marcelino Escanciano Prieto.

Procurador/a Sr/a. Benito Gutiérrez Escanciano, Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 494 /2005 a instancia de

Victoria Escanciano Prieto, Ángeles Escanciano Prieto, Marcelino Escanciano Prieto, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca urbana, sita en Morgovejo (León), término municipal de Valderrueda, en calle Real, número 78, con una superficie solar de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, siendo la superficie construida de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, de los cuales ciento cuarenta corresponden a vivienda y el resto ciento dieciséis a almacén, que linda al oeste y frente con calle Real, al sur y a la derecha con Jesús Rodríguez Escanciano, al norte y a la izquierda con calleja y al este y fondo con herederos de Marcelino Escanciano Prieto, con Jesús Rodríguez Escanciano y Jesús Ignacio Blanco Gutiérrez.

Ref. Catastral: 9957505UN3495N0001XK.

2.- Finca urbana sita en Morgovejo (León), término municipal de Valderrueda, en calle Real, número 76, con una superficie de solar de dieciocho metros cuadrados, que linda al norte y frente y este e izquierda con la calle Real, al oeste a la derecha con callejón y a sur y fondo con Jesús Rodríguez Escanciano.

Ref. Catastral: 9856505UN3495N0001DK.

3.- Finca Urbana: solar sito en Morgovejo (León), término municipal de Valderrueda, en carretera Pedrosa, número 12, con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, que linda al frente y oeste con carretera Pedrosa, a la derecha o sur con Paulina Gutiérrez Villaverde, a la izquierda o norte con Conrado Espadas Escanciano y al este o fondo con río Cea.

Ref. Catastral: 9856505UN3495N0001WK.

4.- Finca urbana: solar sito en Morgovejo (León), término municipal de Valderrueda, en calle Vega, número 8, con superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda al norma y frente con calle Vega y Santiago Rodríguez Rodríguez y tres más, al oeste y a la derecha con herederos de Marcelino Escanciano Prieto, calleja y Santiago Rodríguez Rodríguez y tres más, al este y a la izquierda con Francisco Blanco Castro y al sur y fondo con Jesús Ignacio Blanco Gutiérrez.

Ref. Catastral: 0023617YN7202S0001YP.

5.- Finca rústica: sita en Morgovejo (León), término municipal de Valderrueda, al sitio denominado "Cordadal" que linda al norte con el número dos8 de Marcelino Rodríguez Borregán y hermano, al sur con la número 30 de Fidel Prieto Escanciano C.B., al este con camino de concentración y al oeste con río, tiene una superficie de tres áreas y cincuenta centiáreas. Es finca número 29 del polígono 302.

Ref. Catastral: 24186A302000290000UX.

6.- Finca Rústica: sita en Morgovejo (León), término municipal de Valderrueda, al sitio denominado "Corcos", que linda al norte con el número 5001 de la Junta Vecinal de Morgovejo, al sur y al este con camino de concentración y al oeste con la número 54 de Lorenzo Herrero Saiz, tiene una superficie de una hectárea, sesenta áreas y ochenta centiáreas. Es la finca número 53 del polígono 105.

Ref. Catastral: 24186A105000530000RE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a catorce de diciembre de dos mil cinco.- El/La Juez/a (ilegible).

10059 53,60 euros

13550.
NIG: 24056 1 0101522 /2005.
Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 473/2005. Sobre otras materias.
De D/ña. José Miguel Gutiérrez del Blanco, Lidia Gutiérrez del Blanco.
Procurador/a Sr/a. Benito Gutiérrez Escanciano, Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

Don Fernando Cirajas González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 473 /2005 a instancia de José Miguel Gutiérrez del Blanco, Lidia Gutiérrez del Blanco, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca urbana en el pueblo de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda (León), a la calle Real, número 9, con una superficie construida de ciento dieciséis metros cuadrados y una superficie de solar de cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda al oeste y frente con calle Real, al sur y derecha con callejón, al norte e izquierda con calle y al este y fondo con callejón. Referencia catastral 0055101UN4405N0001UJ.

2.- Finca urbana en el pueblo de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda (León), a la calle Real número 179, con una superficie construida de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y una superficie de solar de ciento setenta y un metros cuadrados, que linda al sur y frente con calle Real, al este y derecha con referencia catastral 9758502UN3495N0001HK de su propiedad, es decir de Lidia y José Miguel Gutiérrez del Blanco, al oeste e izquierda con Herederos de Atanasio Rodríguez Rodríguez, con calleja y con Elena Díez del Blanco y al norte y fondo con calle Real. Referencia catastral 9758503UN3495N0001WX.

3.- Finca urbana en el pueblo de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda (León), a la calle Real número 181, con una superficie construida de ciento ochenta y ocho metros cuadrados de los cuales ciento treinta y tres corresponden a la vivienda y cincuenta y cinco a almacén y una superficie de solar de ciento noventa y dos metros cuadrados, que linda al sur y frente con calle Real, al este y derecha con calle y Herederos de Atanasio Rodríguez Rodríguez, al oeste e izquierda con la referencia catastral 9758503UN3495N0001WK de su propiedad es decir de Lidia y José Miguel Gutiérrez del Blanco y al norte y fondo con calle Real. Referencia catastral 9758502UN3495N0001HK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 16 de diciembre de 2005.- El/La Secretario/a (ilegible).

10060 36 euros

NIG : 24056 1 0101462 /2005.
Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 455/2005. Sobre otras materias.
De don Martín Esteban Marcelino, Juliana Riaño de Castro, Julio Arroyo Jiménez, María Consolación Riaño de Castro.
Procurador/a Sr/a. Yolanda Fernández Rey.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 455 /2005 a instancia de Martín Esteban Marcelino, Juliana Riaño de Castro, Julio Arroyo Jiménez, María Consolación Riaño de Castro expediente de dominio para la inmatriculación siguientes fincas:

"Casa-vivienda en la calle Carretera de Pedrosa, número 27 de planta baja y dos pisos, con una superficie de cuarenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados por plantea, que totalizan ciento treinta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados (135,30 m²) útiles, que tiene como Anejo al Oeste, en la parte trasera, una patio de doce metro cuadrados (12 m², un servicio-water de dos metros cuadrados (2 m²) y una leñera de cuarenta metros cuadrados (40 m²) y linda, todo ello; norte, con casa de don Alfonso Riaño de Castro; sur,

Eugenio Riaño, hoy Antonia Riaño Villaverde; este, carretera, por donde se accede; y oeste, con monte público".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 25 de noviembre de 2005.- El/la Juez/a (ilegible).

9599 28,00 euros

* * *

NIG 24056 1 0101361 /2005.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 437/2005. Sobre otras materias.

De doña Josefina Tejerina Canal, Dacio Tejerina Canal.

Procurador/a Sr/a. Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

Don Fernando Cibajas González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 437 /2005 a instancia de Josefina Tejerina Canal, Dacio Tejerina Canal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, sita en la calle Carretera de Riaño, 24 de Las Salas (Crémenes-León), con una superficie de suelo de 195 metros cuadrados, de los cuales 143 metros cuadrados son superficie construida, y que linda:

Norte, cuadra de Julia Tejerina García y calle pública; Sur, finca de Ángela Tejerina Canal, Juan Tejerina y Matilde Beatriz Díez García; Este, arroyo de la presa; Oeste, Baltasar Carril y Pasaje de paso.

Sobre el patio de dicha vivienda hay una servidumbre de paso para las fincas rústicas colindantes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 29 de noviembre de 2005.-El Juez, Fernando Cibajas González.

9619 24,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001693 /2005.

01000.

Nº Autos: Demanda 530/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Patricia Garvi Centeno.

Demandado/s: Roma Sótano, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 530 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Patricia Garvi Centeno contra la empresa Roma Sótano, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre despido formulada por doña Patricia Garvi Centeno contra la empresa Roma Sótano, S.L. y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone a

la actora la cantidad de 1.262'99 € en concepto de indemnización y de 261'95 € en concepto de salarios dejados de percibir hasta el 21 de junio de 2005. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 0030 6032 2130/0000/66/0530/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0530/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roma Sótano, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9260 45,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 99 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tarsicio Cabero Fernández contra la empresa Ingeniería Constructiva y Edificaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ingeniería Constructiva y Edificaciones S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.223,62 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Constructiva y Edificaciones, S.L. en ignorado paradero, expido la presente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9261 24,00 euros

NIG 24089 4 0001240 /2005.
01000.

No Autos: Demanda 388 /2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Florencio García Higelmo.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero, S.A., FREMAP.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 388 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio García Higelmo contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero, S.A., FREMAP, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Florencio García Higelmo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9540

40,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 125 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alfonso Sánchez Mayo contra la empresa ETM Foro Comunicación, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre don José Alfonso Sánchez Mayo y la empresa ETM Foro Comunicación, S.L. la cual deberá abonar a aquél la cantidad de 1.295,10 € en concepto de indemnización y 583,84 € en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Lo acordó y firma S. S^o Ilmo. Don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Jefe del Juzgado lo Social número uno de León, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ETM Foro Comunicación, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9598

23,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 527 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Rodríguez López contra: MUGENAT, INSS, TGSS, Domespa Bierzo, S.L. y Hogartec Bierzo, SLU, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo dice así:

“Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Miguel Ángel Rodríguez López frente a la empresa Domespa Bierzo, S.L., frente a la empresa Hogartec Bierzo, S.L.U., frente a la entidad Mutua Universal MUGENAT Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre base reguladora de prestación de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo, declaro ajustada a derecho la base reguladora fijada en 14.256,50 euros anuales (1.188,06 euros mensuales), y absuelvo a referidas demandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0527 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domespa Bierzo, S. L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 1 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial Mª Rosario Palacios González.

9677

41,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Roberto Francisco Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 118 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Molinero Carbajo contra la empresa Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 5.12.05, cuya parte dispositiva literalmente dice como sigue:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo, SL, en situación de insolvencia total por importe de 5.283,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a dicha empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos, y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 5 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Roberto Francisco Álvarez.

9742

25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 206 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias del INSS y de la TGSS contra la empresa Excavaciones y Transportes del Boeza, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Sr. Magistrado-Juez don Juan Rollán García, de fecha 2.12.05, la cual literalmente dice como sigue:

“Por presentado el anterior escrito y documento por la Letrado de la Administración de la Seg. Social doña Cristina García Estévez, en nombre y representación del INSS y de la TGSS, únase a los presentes autos de su razón.

Se admite el mismo a trámite y, a su vista, despáchese la ejecución solicitada por el INSS y la TGSS contra la empresa “Excavaciones y Transportes del Boeza, S.L.”, por la cantidad principal de 5.328,45 euros más otros 1.100 euros que, por ahora y sin perjuicio de posterior liquidación, se presupuestan para intereses y costas, la cual queda registrada al núm. 206/05.

Estando dicha Empresa ejecutada en la actualidad desaparecida y desconociéndose por el momento la existencia de bienes suficientes titularidad de la misma practíquense los trámites de averiguación de bienes, con arreglo a las normas señaladas en el Art. 248 de la L.P.L. A tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Sr/a. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre,

localidad donde tuvo dicha empresa su último domicilio conocido, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado. (Arts. 75 y 238-3º de la L.P.L.).

En caso positivo se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, y ello no obstante de la posible inscripción de leasing, sin perjuicio de que por este Juzgado se lleven a cabo las averiguaciones necesarias en orden a su vigencia, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación. Así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto sito en C/ El Cristo, número 11 de Ponferrada, núm. 2141.0000.64.0206/05.

Una vez cumplido todo lo anterior se acordará lo que según la Ley corresponda y, en su caso, se dará audiencia a las ejecutadas para que designen bienes propiedad de dicha empresa ejecutada e insten lo que a su Derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la Empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Transportes del Boeza, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 2 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Mª Rosario Palacios González.

9743

56,00 euros

NÚMERO UNO DE OVIEDO

NIG: 33044 4 0100745 /2004.

01000.

Nº Autos: Dem 897 /2004.

Nº Ejecución: 82 /2005.

Materia: Despido.

Demandante: Mohammed Said El Berdiqui.

Demandado/s: Sergio Mera Pulgar, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 82 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohammed Said El Berdiqui contra la empresa Sergio Mera Pulgar, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Sergio Mera Pulgar en situación de insolvencia total por importe de 6.407,62, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial

Así lo mandó y firma SSª Ilma Sr. D/ña María Pilar Muiña Valledor, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo. Doy fe.

Magistrado-Juez.-Secretaria Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sergio Mera Pulgar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán a medio de Edictos.- La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.

9387

32,00 euros

NÚMERO DIEZ DE MADRID

NIG: 28079 4 0023153 /2005.
01005.

Nº Autos: Demanda 606/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Jhon Jairo Velez Cuartas.

Demandado: Obras y Transportes LR Rodríguez, S.L., Contratas Castovi, SL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Isabel Oteo Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 606 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª Jhon Jairo Velez Cuartas contra la empresa Obras y Transportes LR Rodríguez, S.L., Contratas Castovi, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de 14 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Transportes LR Rodríguez, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2005.- La Secretaria Judicial, Mª Isabel Oteo Muñoz.

Sentencia: 296/2005

Nº Autos: Demanda 606 /2005 y acumulado 607/2005

En Madrid, a 14 de septiembre de 2005.

Doña Mª Luisa Segura Rodríguez, Magistrada del Juzgado de lo Social número diez de Madrid habiendo visto los presentes autos seguidos por despido entre partes, de una y como demandantes D./Dª Jhon Jairo Velez Cuartas y Daniel Liébana Bercianos, que comparecen asistidos del Letrado D. Gonzalo Carrillo Ramos colegiado número 19806 y de otra como demandados Obras y Transportes LR Rodríguez, S.L., Contratas Castovi, SL, y Fondo de Garantía Salarial que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 5-7-2005 tuvieron entrada en el Decanato de los Juzgados de lo Social de Madrid, correspondiendo a este Juzgado para su tramitación,

demandas formuladas por Jhon Jairo Velez Cuartas y Daniel Liébana Bercianos, frente a Obras y Transportes LR Rodríguez, S.L., Contratas Castovi, por las que en base a los hechos y fundamentos en ellas expuestos, suplican se dicten sentencias por los términos que figuran en el suplico de las demandas.

Segundo.- Admitidas provisionalmente las demandas con números de autos 606/2005 y 607/2005 por Autos de fechas 6-7-2005 y 7-7-2005 respectivamente, se señalaron para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio la audiencia del día 13-9-2005, en cuyo acto comparecieron los demandantes y profesionales arriba indicados, acordándose por SSª la acumulación de los autos 607/2005 a los autos 606/2005 a lo que no se opusieron los comparecientes ratificándose en la demanda.

Recibido el pleito a prueba y practicadas las mismas en trámite de conclusiones, las partes comparecientes elevaron las suyas a definitivas, declarándose el juicio concluso y visto para sentencia.

Hechos Probados

Primero.- Los demandantes don Jhon Jairo Velez Cuartas con NIE número X-5013683 M y don Daniel Liébana Bercianos con DNI nº 71410013 prestan servicios ambos con la categoría profesional de conductores y salarios mensuales con inclusión de las partes proporcionales de pagas extraordinarias de 1000 euros siguientes:

- Jhon Jairo Velez Cuartas: 1.202,71 euros

- Daniel Liébana Bercianos: 1.502,71 euros

(Folios Nº 163 a 165 y 173 a 182 de autos)

Segundo.- Los demandantes presentaron papeletas en solicitud de conciliación el día 04-07-2005, celebrándose los intentos conciliatorios previos el 18-07-2005 con el resultado de "Sin efecto".

(Folios nº 14 y 103 de autos).

Tercero.- Los trabajadores demandantes han suscrito los siguientes contratos de trabajo de obra o servicio determinado, en ninguno de los que figura la obra, que en cada caso constituía su objeto, sino especificaciones tales como "Transporte por la Comunidad de Madrid" o "obra en Madrid" y en todos los casos con jornada de 40 horas semanales:

Jhon Jairo Velez:

- Con la empresa Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL en fechas de 12.08.2003 y 01.06.2005.

- Con Contratas Castovi SL el día 01.02.2005.

Daniel Liébana Bercianos:

- Con Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL desde 01.10.2003 a 31.01.2005

- Con Contratas Castovi SL desde 01.02.2005 a 31.05.2005

- Con Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL desde 01.06.2005 a 07.06.2005

(Folios nº 160 a 162 y 190 a 192 de autos)

Cuarto.- Los demandantes no ostentan ni han ostentado en el año anterior la condición de miembros de comité de empresa ni de delegados sindicales.

Quinto.- La empresa Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL el día 6 de junio de 2005 comunicó a los demandantes cartas de techas 7.06.2005 con el siguiente contenido:

"El próximo día 7 de junio de 2005 finaliza el contrato de trabajo suscrito con Ud. y cuyos datos se reseñan al pie. En cumplimiento de las normas vigentes sobre contratación de personal, se le comunica que con esa fecha quedará rescindida a todos los efectos su relación laboral con la empresa, causando baja en al misma".

(Folios nº 169 y 194 de autos)

Sexto.- El trabajador que en la empresa desempeñaba la función de Encargado, Don Pedro Javier López Rodríguez, era quién recibía las instrucciones y los modelos de contratos de las dos empresas demandadas, cuyos domicilios se encuentran en la provincia de León, y quién presentaba a los demandantes los distintos contratos de trabajo para que los suscribieran.

(Testifical del citado, practicada a instancia de la parte actora).

Fundamentos de Derecho

Primero.- En cuanto a la antigüedad de los dos trabajadores demandantes se observa que, en las hojas de salarios de ambos, figura la de 01.02.2005 mientras que tanto del informe de vida laboral, contratos de trabajo y nóminas aportadas así como de la testifical practicada a su instancia, se desprende que los demandantes iniciaron una única relación laboral en las siguientes fechas:

- Jhon Jairo Vélez el día 12 de agosto de 2003.

- Daniel Liébana Bercianos el día 01 de octubre de 2003. Por tanto, ejercitando los demandantes una acción por despido, las fechas indicadas son las que en su caso, a efectos indemnizatorios, han de ser tenidas en cuenta, toda vez que las relaciones laborales se han mantenido por los actores sin solución de continuidad en una misma prestación de servicios con los mismos medios materiales.

Segundo.- Sentado lo anterior y acreditadas las circunstancias profesionales de categoría y salarios percibidos que se dicen en las demandas acumuladas, entrando en el fondo del asunto planteado, vista la causa alegada por la empresa Obras y Transportes L. R. Rodríguez SL en las comunicaciones entregadas a los trabajadores de "Finalización del contrato de trabajo" y no constando en ninguno de los diversos contratos de trabajo aportados a autos la consignación de la obra o servicio que constituía el objeto contractual, resulta que, recayendo de conformidad con el artículo 217 número 3 de la LEC 1/2000, la carga de la prueba sobre las empresas demandadas, procede estimar que tales comunicaciones, teniendo en cuenta que derivan de unos contratos celebrados en fraude de ley (Art. 6-4 del Código Civil), por cuanto se formalizan bajo la modalidad contractual de duración determinada por obra o servicio sin especificar ni la una ni el otro, nos encontramos ante unos despidos que han de ser declarados improcedentes.

Tercero.- El artículo 55 número uno del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto legislativo 1 / 1995 de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) establece que el despido ha de notificarse por escrito, en el que han de figurar los hechos que lo motivaron y la fecha de efectos. Es decir, la carta de despido es un requisito formal con un contenido mínimo necesario, señalando el número 4 del citado artículo que el despido se considerará improcedente cuando no quede acreditado el incumplimiento alegado o cuando en la forma no se ajuste a lo establecido en el apartado 1º de este artículo.

Declaración de improcedencia respecto de la que procede con carácter general la aplicación de las consecuencias reguladas en el artículo 56 número uno del mismo texto legal, pero, acreditado en autos que el centro de trabajo se encuentra cerrado y sin actividad procede por razones de economía procesal, la aplicación analógica del artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, porque de las dos opciones que regula el artículo 56 de ET, la de readmisión es de imposible realización material. Por tanto, acuerdo extinguir las relaciones laborales existentes entre las partes con efectos desde la fecha de esta sentencia, condenando a las empresas demandadas a los abonos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Laboral por remisión al mismo del artículo 279 de la citada Ley.

Y el Tribunal Supremo en sentencias dictadas en unificación de doctrina establece que procede la declaración de improcedencia del despido cuando el motivo alegado por el empresario carezca de validez, operatividad o eficacia, sentencias entre otras de 18-10-1991(R. 1415/90), 25-3-19-10-1993 2265/92), o de 17 -2-1994 (R.823/93) y 14-3-de 1994(R: 974/93).

Cuarto.- El Fondo de Garantía Salarial ha sido emplazado de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación
Fallo

Estimando las demandas interpuestas por don Jhon Jairo Velez Cuartas y don Daniel Liébana Bercianos frente a Obras y Transportes LR Rodríguez, S.L., y frente a Contratas Castovi, SL, declaro la improcedencia de los despidos efectuados el día 7 de Junio de 2005, y estando el centro de trabajo cerrado y sin actividad, declaro extinguidas las relaciones laborales existentes entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, por tanto, condeno solida-

riamente a las dos empresas demandadas Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL y Contratas Castovi SL, a abonar a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades en concepto de indemnización y de salarios de tramitación respectivamente;

- Jhon Jairo Velez Cuartas: 3.307,43 E. y 3.608,10 E.

- Daniel Liébana Bercianos: 4.038,26 euros y 4.508,10 euros

Importes correspondientes a cada demandante por la totalidad de salarios de tramitación de los que, en su caso, procederá el descuento de lo percibido por cada trabajador en su nueva ocupación o bien de la prestación de desempleo percibida en el período concurrente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada consigne la cantidad de la condena más salarios de tramitación hasta la notificación de la sentencia en Banesto en C/Orense, 19 de Madrid, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 1143, código de Cuenta: 2508 bajo el título de Juzgado de lo Social nº 10, número de procedimiento 606/2005 y 607/2005, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio del recurso el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo deberá depositar 150,25 euros, al tiempo de la formalización del recurso en la c/c 0030-1143-2508 del mismo banco con el título de "Recurso de Suplicación", debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado con el escrito de formalización.

Así, por esta mi Sentencia, que se unirá por su orden al Libro de Sentencias de este Juzgado de lo Social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo.Sr/a Magistrado-Juez Segura Rodríguez Mª Luisa que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.
Doy fe.

9234

172,00 euros

Anuncios Particulares

Asociación Forestal de León – Asfole

Corrección de errores del anuncio relativo a la subasta de madera de chopo organizada por la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León.

Advertido error en el anexo I publicado el martes 10 de enero, se procede a efectuar la correspondiente rectificación de la siguiente manera:

LOTE: Palencia/01.

SUBCUENCA: Pisuerga.

TÉRMINO MUNICIPAL: Tabanera de Cerrato.

LOCALIDAD: Tabanera.

Nº DE ÁRBOLES: 1.169.

TOTAL MADERA (m³): 626.

PRECIO TOTAL (€): 28.387,52.

LOTE: León/07.

SUBCUENCA: Órbigo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Bustillo del Páramo.

LOCALIDAD: Acebes del Páramo.

Nº DE ÁRBOLES: 970.

TOTAL MADERA (m³): 587,11.

PRECIO TOTAL (€): 27.820,89.

ASFOLE, León a 13 de enero de 2006

254

20,80 euros